



Resolución Jefatural

N° 129 - 2023-ACFFAA

Lima, 23 de Octubre de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 000176-2023-SG-ACFFAA de la Secretaría General y el Informe Legal N° 000212-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *“El Despacho Jefatural es el órgano de máxima autoridad de la entidad. Está a cargo de un Jefe designado por Resolución Suprema con el refrendo del Ministro de Defensa, y constituye la máxima autoridad ejecutiva e institucional de la entidad.”*;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Sinagerd, como un sistema interinstitucional, sinérgico,

De fecha: 23/10/2023

descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno” (en adelante los “Lineamientos”), los cuales tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el literal b) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de los precitados Lineamientos define a la ‘Gestión de la Continuidad Operativa del Estado’ como un *“Proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones.”*;

Que, el literal c) del mencionado sub numeral señala que la ‘Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa’ es aquella *“Designada por el titular de la entidad. Responsable de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad, y de prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa”*, por su parte, el sub numeral 6.1.2 del numeral 6 de los referidos Lineamientos establece las funciones específicas a cargo de dicha Unidad Orgánica;

Que, mediante Memorándum N° 000176-2023-SG-ACFFAA, la Secretaría General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se formalice la designación de la Oficina General de Administración como la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 000212-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la Resolución Jefatural mediante la cual se formalice la designación a la que se hace mención en el considerando anterior, por encontrarse ello acorde a lo previsto en la normativa vigente;

De fecha: 23/10/2023

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Ley N° 29664, y en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Oficina General de Administración como la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; debiendo cumplir las funciones establecidas en los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Manuel Santiago Váscones Morey
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas